

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0246/25**

**VISTO:**

La necesidad de generar nuevos espacios públicos destinados a la recreación, el deporte y la vida comunitaria en la localidad de Oriente, sobre el sector lindero al denominado Parque Centenario, entre Calles Sarmiento y Avda. San Martín (XII-A-FRACCION 1-1) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la urbanización del sector mencionado completa la unión de la localidad que antiguamente estaba separada por las vías del ferrocarril;

Que los espacios verdes, parquizados y con equipamiento adecuado, fomentan la integración social, la actividad física y la recreación de los vecinos.

Que la instalación de luminarias en dichos espacios contribuye a la seguridad, la accesibilidad y la posibilidad de uso en horarios nocturnos.

Que la construcción de senderos, juegos, canchas y áreas deportivas permite la práctica de diversas disciplinas y el encuentro intergeneracional.

Que la existencia de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el predio permitirá el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales y deportivas en beneficio de toda la comunidad.

Que resulta pertinente convocar a los profesionales del distrito a participar en un concurso de propuestas para el diseño integral del espacio público, incluyendo el proyecto de forestación y paisajismo, a fin de garantizar una planificación de calidad y con identidad local.

Que es de interés reconocer y homenajear a los vecinos destacados de la localidad de Oriente, designando con sus nombres los senderos y espacios del nuevo sector.

Que el financiamiento del proyecto puede enriquecerse a través del padrinazgo y/o auspicio de empresas, organizaciones no gubernamentales, personas jurídicas o físicas que deseen colaborar en beneficio de la comunidad.

Que es responsabilidad del Municipio promover políticas de inclusión, recreación y bienestar, destinando recursos a la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Que la misma es una iniciativa aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º** Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que ===== corresponda, los siguientes petitorios:

- Construcción de senderos peatonales, áreas de esparcimiento y espacios destinados a la práctica deportiva.

- Instalación de luminarias (teniendo en cuenta el proyecto seleccionado en el Programa Decisión Niñez – Expte. N° 0018/25 CDE-)

**ARTÍCULO 2º)** Solítecese al Departamento Ejecutivo la elaboración del diseño arquitectónico, urbanístico y paisajístico del espacio público en cuestión, priorizando la utilización de especies nativas y adecuadas al entorno local; se sugiere la posibilidad de celebración de convenios con el sector privado, a los fines de aportar con recursos financieros o materiales.

**ARTÍCULO 3º)** Solicítense que la designación de los espacios internos, calles y senderos del presente espacio, se realice teniendo en cuenta nombres destacados de la comunidad de Oriente, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°3187/12.

**ARTÍCULO 4º):** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Sala de SESIONES, Noviembre 12 de 2025

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE